Villavicencio 16 de septiembre de 2024

Señores (as):
IVAN DARIO RUIZ PEÑATE
C.C. No.: 86088984
NIT. **: 86088984-3**
Representante Legal persona naturalCalle 35
N° 17 A 99 – El Bosque
Teléfono: 3102390487
serviexpressdecolombiamyj@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 24001045 H3 DE 2024.

Objeto: "43600C1373 ELABORAR E INSTALAR LA SEÑALETICA, LETREROS Y AVISOS DELAS INSTALACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL ORIENTE**"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		**No. 24001045 H3 DE 2024**
CONTRATISTA:	**Nombre**	IVAN DARIO RUIZ PEÑATE
	NIT	86088984-3
	Representante Legal	IVAN DARIO RUIZ PEÑATE Persona natural
	Identificación	C. C. 86.088.984 de Villavicencio
	Dirección:	Calle 35 N° 17 A 99 – El Bosque
	Correo electrónico:	serviexpressdecolombiamyj@gmail.com
	Cuenta bancaria:	BANCOLOMBIA, Cuenta de ahorro No. 84451191542

OBJETO:	ELABORAR E INSTALAR LA SEÑALETICA, LETREROS Y AVISOS DE LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL ORIENTE
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. **No. 24001045 H3 DE 2024**
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	14524 de 2024/06/25
FORMA DE PAGO:	La Aerocivil pagará el ciento por **ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales**, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas. Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica). Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o contador público de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Notas: 1. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en diferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato. 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	3. La Entidad hará las retenciones a que haya Lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones IegaIes vigentessobre la materia. 4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP ll. 5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya Iugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere Iugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 23 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se ejecutará en los siguientes lugares: Los aeropuertos de la Regional Oriente 1. Vanguardia, 2. Yopal, 3. Mitú 4. Puerto Carreño En la ciudad de Villavicencio, Yopal, Mitú y Puerto Carreño, previa coordinación con el supervisor del contrato
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través del funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los Términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de Conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Villavicencio y por consiguiente todas las discrepancias Ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	En una cuantía equivalenteal treinta por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	En una cuantía equivalenteal veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción y UN (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalenteal veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripciónde l contrato y TRES (3) años más

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Regional Oriente

Proyecto: Natalya Chaves / Abogado Contratista